



Quito
Alcaldía Metropolitana

Alamys

Asociación Latinoamericana de
Metros y Subterráneos

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE METROS Y SUBTERRÁNEOS

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda, por una parte: la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debidamente representada por el señor Santiago Xavier Garcés Egas, en su calidad de Gerente de Negocios, delegado del señor Gerente General mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-013, de 10 de octubre de 2023, entidad a la cual en adelante se le denominará «**EPMMQ**»; y, por otra parte, la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos, representada legalmente por la señora Dolores Bravo González, en su calidad de Secretaria General, a quien para efectos de este instrumento se la denominará «**ALAMYS**».

A los comparecientes se les podrá denominar como «**LAS PARTES**» cuando actúen o se denominen en forma conjunta, quienes acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. A los 27 días del mes de noviembre de 2023, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la EPMMQ y ALAMYS, definiendo en la cláusula segunda que: *"El presente convenio tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan realizar el 36º Congreso Anual y Asamblea General de ALAMYS, a llevarse a cabo desde el 14 al 18 de enero 2024, en la ciudad de Quito-Ecuador".*

1.2. Ante la inminente conmoción interna que se vive el país, que implica la real ocurrencia de acontecimientos que generan una considerable alarma social y atentan gravemente en contra del ejercicio de los derechos constitucionales, la estabilidad institucional, la seguridad y convivencia normal de la ciudadanía, el Presidente de la República, con fecha 8 de enero de 2024 expidió el Decreto Ejecutivo No. 110, declaró el estado de excepción por 60 días en todo el territorio nacional para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido.

1.3. Carta suscrita por el Presidente y la Secretaria General de ALAMYS ingresada el 11 de enero de 2024, dirigida al señor Alcalde Metropolitano del Municipio de Quito y al señor Gerente General de la EPMMQ, en el cual se manifiesta: *«Creemos firmemente que hay que esperar para ofrecer a los asistentes un Congreso en el que además del contenido profesional, podamos celebrar el hito histórico que ha supuesto para Quito poner en operación su primera línea de Metro, y además poder disfrutar de la ciudad de Quito, que en anteriores ocasiones nos ha ofrecido su hospitalidad a los asistentes de eventos de ALAMYS.*

En el Comité de Dirección de la asociación que celebramos ayer, hubo unanimidad en la decisión de aplazar el Congreso, y se propuso que de ser posible podamos llevarlo a cabo entre el 14 y 18 de abril próximos».

1.4. El Código Civil, en el artículo 30 determina que *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”.*

1.5. Con memorando No. EPMMQ-DCS-2024-0021-M de 17 de enero de 2024, el supervisor del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Director de Comunicación Social), solicitó al delegado de la máxima autoridad, lo siguiente: *«A lo expuesto en el acápite de los antecedentes del presente documento se debe considerar que en el convenio entre la EPMMQ y ALAMYS se estableció un plazo de ejecución el mismo que reza: “CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: La duración del presente convenio fenece el 18 de febrero de 2024, un mes después de finalizado el evento (18 de enero de 2024) a fin de concluir con la liquidación de gastos del Congreso”.*

Por lo tanto, y en atención al requerimiento de ALAMYS de modificar las fechas del congreso, me permito solicitar como Delegado de la máxima autoridad en convenios interinstitucionales, el autorizar una adenda al convenio de 23 de noviembre de 2023 suscrito entre la EPMMQ y ALAMYS a fin de modificar el plazo del mismo».

1.6. El 19 de enero de 2024, mediante nota inserta en el recorrido del memorando No. EPMMQ-DCS-2024-0021-M de 17 de enero de 2024, el delegado de la máxima autoridad dispuso: *«Autorizado, por favor proceder en legal y debida forma».*

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA ADENDA:

La suscripción del presente instrumento tiene por finalidad modificar el Plazo de vigencia del Convenio suscritos por las PARTES con fecha 27 de noviembre de 2023, determinado en la Cláusula Cuarta , sustituyéndola por el siguiente texto:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: *El presente convenio fenece a los 30 días subsiguientes a La celebración del 36º Congreso Anual y Asamblea General de ALAMYS en la ciudad de Quito, con la liquidación de gastos del evento.*

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DE LA ADENDA

El presente instrumento se incorporará como parte integral del convenio suscrito por las PARTES el 27 de noviembre de 2023; en, consecuencia, salvo la cláusula modificada con esta Adenda, el convenio original seguirá vigente y de aplicación en todos sus términos, en todo aquello que no sea modificado.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN:



Quito
Alcaldía Metropolitana

Alamys

Asociación Latinoamericana de
Metros y Subterráneos

Libre y voluntariamente, las PARTES expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda.

Para constancia y fe de aceptación, expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de la presente Adenda, y se someten a sus estipulaciones, por lo cual, en prueba de su aceptación, lo suscriben de forma electrónica en un único ejemplar contenido en mensaje de datos; mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción electrónica.

Dolores Bravo González
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE METROS Y SUBTERRÁNEOS

Santiago Xavier Garcés Egas
GERENTE DE NEGOCIOS
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO